

## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**Res.764:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**INGOLSTAD**”, que participara en la 11ra.carrera del día 10 de septiembre de 2019, ubicándose en el primer puesto y del que resultan una infracción “prima facie” a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado C del Reglamento General de Carreras, al ser hallada la sustancia denominada “**CLENBUTEROL**”.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al entrenador **CRISTIAN RICARDO BAUSTIAN** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata, para el día 1° de octubre a las 12:30 horas a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “**INGOLSTAD**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de pesos dieciséis mil (\$ 16,000), IVA incluido, el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**INGOLDTAD**”.

4) Comuníquese.-